



**ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO
ACUERDO CONTRATO DE OBRA**

Código: F-GI-014

Versión: 0.3

Página 1 de 8

CODIGO BPIN N°:	2023685730043		
CONTRATO N°:	102 DE 2024	26-JUN-2024	OBR-SCC-030-2024
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA SANTANDER"		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CASAS PUERTO PARRA		
NIT/ C.C.:	901834389-7		
REPRESENTANTE LEGAL:	NATHALIE LISETH VAN DEN HOVE MALDONADO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.099.874.853 DE BETULIA, SANTANDER		
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$515.066.804,20)		
ANTICIPO (50 %):	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$257.533.402,10)		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS		
FECHA DE INICIO:	02-JUL-2024		
FECHA DE TERMINACIÓN:	16-NOV-2024		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	9325 23R00199 /		
RP N°:	9325 24R00099 /		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	089 DE 2024	29-MAY-2024	INT-SMC-035-2024
INTERVENTOR:	KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S		
NIT/C.C.:	901780821-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	OMAIRA FLOREZ DÍAZ		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.101.757.854 DE VELÉZ, SANTANDER		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
ADICIONAL N°01:	27-DIC-2024	(\$59.932.700,00) / UN (01) MES	
SUSPENSIÓN N°01:	01-NOV-2024	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS	
SUSPENSIÓN N°02:	29-ENE-2025	SEIS (06) MESES	
REINICIO N°01:	16-DIC-2024		
REINICIO N°02:	29-JUL-2025		
VALOR FINAL:	QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$574.999.504,20)		
PLAZO CON ADICIONALES:	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS		
MAYORES Y MENORES	NA.		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	16-NOV-2024	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	31-JUL-2025
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-014
		Versión: 0.3
		Página 2 de 8

ANTICIPO	02-JUL-2024	50 %	\$257.533.402,10
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
PARCIAL No.01	15-ENE-2025	27.30 %	\$157.001.990,25
PARCIAL No.02	24-ENE-2025	7.90 %	\$45.442.306,47
PARCIAL No.03	28-ENE-2025	10.00%	\$57.521.854,96
PAGO TOTAL		45.21 %	\$259.966.151,68
VALOR A PAGAR:			\$47.908.417,94
N° DE PAGOS REALIZADOS:	TRES (3) PAGO(S)		
% DE AVANCE FISICO:	100 %	31-JUL-2025	
MUNICIPIO:	PUERTO PARRA, SANTANDER		

A los 24 días del mes de **SEPTIEMBRE** del año 2025 los suscritos, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**, en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, **NATHALIE LISETH VAN DEN HOVE MALDONADO**, identificado con cedula de ciudadanía **1.099.874.853** de **BETULIA, SANTANDER**, representante legal de **UNION TEMPORAL CASAS PUERTO PARRA**, con NIT **901834389-7**, como Contratista de Obra, **OMAIRA FLOREZ DÍAZ**, identificado con cedula de ciudadanía **1.101.757.854**, representante legal de **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S**, con NIT **901780821-4**, como Contratista de Interventoría, han acordado suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Obra N° **102 DE 2024**, teniendo como soporte Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Acta de Recibo Final, debidamente suscritas.

El Contratista de Obra deja constancia que el Contrato de Obra N° **102 DE 2024**, fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FONCOLOMBIA, por motivos que le sean imputables.

El Contratista de Obra manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el Contratista Obra se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FONCOLOMBIA, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que la firma **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S**, revisó y avaló el cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, por lo anterior FONCOLOMBIA procederá a dar trámite al ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Obra N° **102 DE 2024**.

C O N S I D E R A N D O .

1. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

A. SUSPENSIONES.

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

ACTA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL SUSPENSIÓN
SUSPENSIÓN N°01	01-NOV-2024	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS
SUSPENSIÓN N°02	29-ENE-2025	SEIS (06) MESES

B. AMPLIACIONES A LAS SUSPENSIONES

ACTA DE AMPLIACIÓN N°	FECHA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	PLAZO DE LA AMPLIACIÓN
AMPLIACION N°1 A SUSPENSIÓN N°1	N/A.	N/A.	N/A.

C. REINICIOS

ACTA DE REINICIO N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA
REINICIO N°1	16-DIC-2024
REINICIO N°2	29-JUL-2025

D. ADICIONALES

En la ejecución del Contrato de Obra N°102 DE 2024, se suscribió un acta de ADICIONAL por un valor de (\$59.932.700,00) y un tiempo de UN (01) MES.

E. ACTA DE MAYORES Y MENORES

En la ejecución del contrato de Obra N°102 DE 2024, no fue necesario suscribir acta de mayores y menores, lo cual no fue necesario modificar las cantidades, ni el valor del contrato.

ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
ACTA N°1	NA.	\$ 0,00	\$ 0,00

2. RESUMEN DE PAGOS Y DESEMBOLSOS.

A. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

FECHA	CONCEPTO	VALOR
02-JUL-2024	ANTICIPO	\$257.533.402,10

B. PAGOS.

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	VALOR EJECUTADO	VALOR AMORTIZADO	VALOR PAGADO
15-ENE-2025	PARCIAL No 1	\$314.003.980,50	\$157.001.990,25	\$157.001.990,25
24-ENE-2025	PARCIAL No 2	\$145.973.718,32	\$100.531.411,85	\$45.442.306,47
28-ENE-2025	PARCIAL No 3	\$57.521.854,96	\$000	\$57.521.854,96
TOTAL		\$ 574.999.504,20	\$ 257.533.402,10	\$259.966.151,68



**ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO
ACUERDO CONTRATO DE OBRA**

Código: F-GI-014

Versión: 0.3

Página 4 de 8

C. PAGOS PENDIENTES HASTA LA LIQUIDACION POR PARTE DE FONCOLOMBIA.

Que la cláusula 4 del Contrato de Obra N°102 DE 2024, señala como forma de pago lo siguiente: Contrato de Obra por valor de QUINIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$515.066.804,20), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato, b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de obra, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor v/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos v/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2023685730043, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si se aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Según lo establecido en el acta de Recibo Final la suma pendiente por pagar era de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$57.499.950,42)**. No obstante, la Secretaría de Hacienda del municipio de Puerto Parra efectuó unos descuentos correspondientes a estampillas sobre los recursos propios que estaban pendientes de giro a la fecha de suscripción del acta. Dejando la salvedad, con la presente, respecto de que existe a la fecha un recaudo automático por la suma de **\$9.591.532,48**; por tal razón, se procedió a presentar la reclamación formal ante las autoridades competentes del municipio, con el fin de solicitar la devolución de los valores descontados indebidamente y dejar constancia de la inconformidad frente a dicha actuación. En consecuencia, y mientras se resuelve esta reclamación, el valor reconocido para efectos de la liquidación del contrato de obra corresponde a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$47.908.417,94)**, los cuales deberán cancelarse por parte de FONCOLOMBIA

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	02-JUL-2024
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA FINAL DEL CONTRATO	31-JUL-2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$574.999.504,00

6. GARANTÍAS.

A. GARANTÍAS FINALES.

FECHA DE EXPEDICION:	12-SEPT-2025
NOMBRE ASEGURADORA:	COMPAÑIA PROMOTORA DE FIANZA S.A.S

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. 1277			
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$287.499.752,10	02 - 07 - 2024	31 - 01 - 2026
CUMPLIMIENTO	\$57.499.950,42	02 - 07 - 2024	01 - 12 - 2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$28.749.975,21	02 - 07 - 2024	31 - 07 - 2028
CALIDAD DEL SERVICIO	\$57.499.950,42	02 - 07 - 2024	31 - 01 - 2026
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$57.499.950,42	31 - 07 - 2025	31 - 07 - 2027

7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS.

El contratista **UNION TEMPORAL CASAS PUERTO PARRA**, realizó la entrega final de Cantidades y Actividades ejecutadas, las cuales fueron avaladas por la firma **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S**, y quedaron consignadas en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N°102 DE 2024, en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

El ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°102 DE 2024 se suscribió el a los 12 días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2025**, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA N°102 DE 2024 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

8. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 6 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

9. En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista de Obra y Contratista de Interventoría se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:

- A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE OBRA N°102 DE 2024, fueron entregadas por el Contratista de Obra a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N° 102 DE 2024, suscrita a los 12 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2025 y el ACTA DE ENTREGA A LA ENTIDAD COMPETENTE CONTRATO DE OBRA N°102 DE 2024, suscrita a los (11) días del mes de (SEPTIEMBRE) del año (2025) sobre las cuales se basa el director ejecutivo.
- B. Que en la presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra 102 DE 2024, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo interventor de acuerdo con los preceptos de la Ley 1474 de 2011.
- C. Que el Contratista de Obra garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
- D. Que el Contratista de Obra se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FONCOLOMBIA, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
- E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista de Obra por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
- F. Que al Contratista de Obra no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
- G. Que el Contratista de Obra manifiesta que FONCOLOMBIA, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de Obra N° 102 DE 2024,

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Que para avalar la correcta ejecución del Contrato de Obra N°102 DE 2024, FONCOLOMBIA suscribió el Contrato de Interventoría N°089 DE 2024, con la firma **KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S**, con NIT **901780821-4**, representado(a) legalmente por **OMAIRA FLOREZ DÍAZ**, y de acuerdo con sus obligaciones se establece el seguimiento, control y vigilancia del señalado contrato de obra.

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 7 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

SEGUNDO: Dar por liquidado el Contrato de Obra N°102 DE 2024, que tiene por objeto "**CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA SANTANDER**" celebrado entre la firma **UNION TEMPORAL CASAS PUERTO PARRA** y **FONCOLOMBIA**.

TERCERO: Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo Contrato de Obra debidamente firmado por el Contratista de Obra, el Interventor y la entidad Contratante, derivado de la ejecución del Contrato de Obra.

CUARTO: El Contratista de Obra renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Obra N° 102 DE 2024, que tiene por objeto "**CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA SANTANDER**"

QUINTO: La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista de Obra avalada por el Contratista de Interventoría del presente contrato.

SEXTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N°102 DE 2024, por quienes intervinieron en ella a los 24 días del mes de **SEPTIEMBRE** del año 2025.

NATHALIE VAN DEN HOVE
NATHALIE LISETH VAN DEN HOVE
MALDONADO
 Representante Legal
UNION TEMPORAL CASAS PUERTO
PARRA
 Contratista de Obra

OMAIRA FLOREZ DIAZ
 Representante Legal
KR INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
 Contratista de Interventoría

MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
 DIRECTOR EJECUTIVO
 FONCOLOMBIA

Proyectó: **OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA SUPERVISOR DE APOYO FONCOLOMBIA**
 Aprobó: **SILVIA DAYAN LOZANO SIERRA – Jefe de la oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA**
 Aspecto Técnicos
 Revisó: **Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA**
 Aspectos Jurídicos
 VoBo: **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**
 Director Ejecutivo de FONCOLOMBIA

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 8 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC